

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR SERGIO MEJÍA JIMÉNEZ CONTRA CIBRE. RADICADO 23-001-31-05-005-2014-00106.

NOTA SECRETARIAL. Montería, marzo 11/2022.

Al despacho del señor juez le pongo de presente la solicitud de entrega de título elevada por la parte ejecutante. **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Antecede memorial radicado por la gestora judicial de la parte ejecutante, solicitando entrega de título judicial convertido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, por valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y nueve pesos (\$46.429.049,00), en virtud de la medida de embargo comunicada a dicha unidad judicial, el oportunidad anterior.

Previo a resolver lo anterior y dado que el juzgado de origen, solo remite relación de conversión de título judicial a través de Banco Agrario de Colombia, omitiendo indicar las razones de conversión del mismo, esto es, si tal deposito corresponde a un remanente, de ser así, las partes del proceso que así lo decreta a favor de este, se requerirá a fin de que aclarare tal situación.

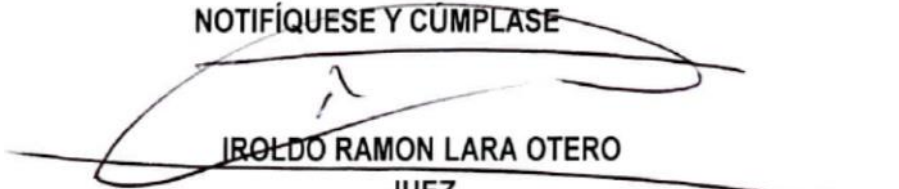
Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, para que informe al despacho, las razones por las cuales convirtió a favor de este despacho, el título judicial No427030000828712 por valor de \$46.429.049, debe precisarse si este corresponde a un remanente, de ser así, las partes del proceso que así lo decreta.

SEGUNDO: Por secretaría remítase la comunicación respectiva, al correo electrónico o canal digital que el juzgado tenga previsto para ello. Concédasele el término de tres (03) días para ello.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia